Bogotá, D.C.

PARA: **MARCELA LUCÍA DÍAZ TURIZO**
Jefe Oficina Jurídica (E)

DE: **MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**
Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio
Supervisor del contrato No. 344 de 2024

ASUNTO: Adición y Prórroga contrato de prestación de servicios 344-2024

Cordial saludo,

De conformidad con las disposiciones normativas vigentes y, en el marco de los lineamientos contenidos en el Manual de Contratación de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, el Supervisor y Ordenadora de gasto, solicitan su aprobación para el trámite del asunto, de conformidad con la siguiente justificación:

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
N° CONTRATO Y/O CONVENIO	CPS-344-2024
CONTRATISTA	Tatiana Alexandra Quevedo Mogollón
IDENTIFICACIÓN	1.015.396.416
OBJETO DEL CONTRACTUAL	749-Prestar servicios profesionales al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural apoyando las actividades administrativas y operativas en las acciones de conservación y activación del patrimonio mueble que conforma la red de monumentos del Distrito Capital.
PLAZO INICIAL	4 meses
FECHA DE INICIO	25/7/2024
FECHA DE TERMINACIÓN	01/12/2024
FECHA INICIO SUSPENSIÓN	22/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN SUSPENSIÓN	28/11/2024
VALOR DEL CONTRATO	$19.495.772
VALOR MENSUAL DE HONORARIOS	$4.873.943
SUPERVISOR	María Claudia Vargas Martínez
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio

1. TIPO DE MODIFICACIÓN

X	**ADICIÓN DEL VALOR**	$5.036.408
X	**VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA ADICIÓN**	$24.532.180
X	**PRÓRROGA**	31 días
X	**PLAZO FINAL DEL CONTRATO INCLUIDA LA PRÓRROGA**	5 meses y 2 días
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO (Si aplica)	N/A
	CESIÓN (Si aplica)	N/A
	ACLARACIÓN O CORRECCIÓN (Si aplica)	N/A
	SUSPENSIÓN (Si aplica)	N/A
	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN ANTICIPADA (Si aplica)	N/A

2.EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Actualmente el/la contratista viene cumpliendo de forma oportuna y con calidad sus obligaciones contractuales, sin que existan circunstancias o hechos que hayan generado la necesidad de adelantar trámites de incumplimientos, sanciones o conminaciones.

El estado financiero a la fecha es el siguiente:

Valor inicial CRP *1064 del 24/07/2024*	$19.495.772
Valor total ejecutado contratista	$19.495.772
Valor total pagado al contratista	$15.596.618
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo *Del 1 al 21 de noviembre de 2024*	$3.411.760
Saldo a favor del contratista pendiente de pago por el periodo *Del 29 de noviembre de 2024 al 1 de diciembre de 2024*	$487.394
Saldo a liberar	0

3. RECURSOS PRESUPUESTALES QUE AMPARA LA ADICIÓN

CRP No.	N/A
CDP No. 1184	$5.036.408

4. JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

En concordancia con el Acuerdo 001 de 2023 y el artículo 7 del Decreto Distrital 522 de 2023, en los cuales se señalan las funciones de la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, esta subdirección desarrolla los lineamientos y adelanta acciones para la salvaguarda, conservación, protección y restauración del patrimonio cultural material del Distrito Capital, desde la perspectiva de la integralidad del patrimonio e incluyendo, dimensiones socioculturales, políticas económicas y jurídicas, en articulación con las demás subdirecciones del Instituto.

Bajo el contexto anterior, la Subdirección tiene a su cargo el programa Distrital Adopta un Monumento del IDPC, por lo tanto, se requiere adicionar y, en consecuencia, prorrogar el contrato CPS-344-2024, debido a la necesidad a que como apoyo profesional en museología y educación, ha venido brindando al programa mencionado, para realizar el seguimiento y respaldar la ejecución a las acciones de activación social del patrimonio. Actividades que se encuentran en desarrollo y/o pendientes, así como a las actividades de apoyo transversal que el programa viene realizando para la Subdirección y Dirección del IDPC.

Teniendo presente los procesos de vinculación, activación y ejecución de acciones programadas para el mes de diciembre del 2024, es necesario contar con el profesional que permita la planificación, el hacer, la verificación y la actuación en el marco de las acciones relacionadas con el programa Adopta un Monumento.

Cabe añadir que, teniendo en cuenta que son procesos desarrollados con la comunidad y, que se han venido gestionando durante los últimos meses; algunos de ellos nacieron de solicitudes de terceros, fue necesario programar las actividades, en el cronograma del mes de diciembre.

Por otra parte, la adición y prorroga aquí solicitada, se requiere, ya que algunas de las vinculaciones están ligadas a procesos de intervención del patrimonio mueble y están programadas para ser ejecutadas en el mes de diciembre del 2024, las cuales requieren del correspondiente seguimiento, en cumplimiento y reporte de las metas POA establecida por la entidad.

Finalmente, el contratista ha venido apoyando en el desarrollo de gestiones interinstitucionales que tienen como propósito el mejoramiento del estado de conservación del patrimonio mueble y sostenibilidad de las acciones de intervención del IDPC, por ello es de gran relevancia contar con el apoyo durante las mesas de trabajo programadas por las entidades distritales para lo correspondiente al mes de diciembre.

De acuerdo con lo expuesto, en su momento, se determinó que la necesidad descrita en el estudio previo se podía satisfacer con la contratación indicada y que la realización de las actividades ayudaría al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural–IDPC, en el fortalecimiento y cumplimiento de la misionalidad de la Entidad. Por lo que se adelantó los trámites correspondientes a la satisfacción de la necesidad y se contrató a una persona

idónea con las condiciones académicas y de experiencia señaladas en el estudio previo correspondiente que, mediante sus aportes, ha garantizado los fines de la contratación. Sin embargo, bajo el entendido que la necesidad identificada y descrita persiste, se observan dos situaciones que llevan a justificar la modificación del contrato, específicamente en su duración y cuantía, estableciendo así una nueva fecha final.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, para la Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio, se requiere adicionar y prorrogar el contrato del asunto de la siguiente manera:

1.- PRORROGAR: El contrato por el término de **TREINTA Y UNO (31) días contados** a partir del día siguiente al vencimiento del plazo inicialmente pactado y su nueva fecha de terminación será 02 de enero de 2025.

2.- ADICIONAR: Al valor del contrato, la suma de **CINCO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHO ($5.036.408) PESOS M/CTE.**

Téngase en cuenta para todos los efectos que, la presente adición y prórroga se trata de una obligación condicionada al hecho futuro y cierto que se cumpla la totalidad del plazo inicial, por lo que la ejecución de la presente adición y prórroga será efectuada única y exclusivamente, una vez vencido el plazo inicial del contrato. Es decir, se hará efectiva a partir del día siguiente del vencimiento del plazo inicial y hasta la fecha prevista en la presente prórroga. El pago del contrato se realizará conforme a la disponibilidad presupuestal y registro presupuestal respectivo y correspondiente para el contrato y para la adición.

La adición solicitada, es viable de conformidad con lo establecido en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que establece la facultad de adicionar los contratos estatales hasta un monto del cincuenta por ciento (50%) del valor inicialmente pactado establecido éste en salarios mínimos legales mensuales.

La prórroga y adición solicitada, se justifica en los principios de eficacia y economía que rigen la función administrativa, garantizando el cumplimiento del objeto contractual, sin que se generen mayores costos para las partes, ni generando desequilibrio económico en la ecuación contractual.

Una vez analizadas las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables y jurídicas de la presente solicitud, respecto de su impacto para la ejecución del contrato N° 344 de 2024, la supervisión y la ordenación del gasto, exponen su viabilidad y otorgan concepto favorable para la celebración de la modificación. Por lo tanto, la Ordenación del Gasto, solicita a la Oficina Jurídica continuar con el trámite de modificación del contrato, de conformidad con lo aquí relacionado.

Atentamente,

Documento 20243020185473 firmado electrónicamente por:	
MARÍA CLAUDIA	Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio

VARGAS MARTÍNEZ	SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 29-11-2024 11:33:32
Proyectó:	HELENA MARÍA FERNÁNDEZ SARMIENTO - Contratista - Bienes Muebles y Monumentos

d63d1551e044192eebe5357d314ecf745a1544f70704825f58b3b366ab1e56ec
Codigo de Verificación CV: 4d6fd